

1. INTRODUCCIÓN

La RFETA, en el marco de su proyecto deportivo, tiene como objetivo motivar e incentivar a nuestros deportistas para que continúen con la práctica del tiro con arco y puedan mejorar, tanto sus resultados como su experiencia competitiva, a través de la participación en competiciones de nivel nacional adecuadas a su nivel deportivo.

Por ello, y con la intención de fomentar y potenciar la participación de nuestros arqueros en los Grandes Premios de España y los Campeonatos de España absoluto y júnior de aire libre, la RFETA va a elaborar el Ranking Nacional absoluto y júnior de la temporada 2019-2020 de aire libre, para las divisiones de arco recurvo y arco compuesto.

El objetivo de este Ranking Nacional, además de motivar e implicar a sus participantes, es el de premiar de algún modo a los participantes en las pruebas nacionales al aire libre.

Por ello, en la presente circular se establecen los criterios de puntuación y los requisitos necesarios para poder figurar en Ranking Nacional absoluto y júnior 2019-2020 de aire libre.

2. PRUEBAS PUNTUABLES DEL RÁNKING NACIONAL ABSOLUTO Y JÚNIOR 2018-2019

Para figurar en el Ranking Nacional 2019-2020 de aire libre **NO** será necesario realizar ningún tipo de inscripción previa, tan solo será necesario obtener algún punto de bonificación en cualquiera de los cuatro Grandes Premios de España de la temporada, o en el Campeonato de España de aire libre absoluto y júnior de la temporada 2019-2020.

Para que se pueda elaborar un Ránking Nacional de una determinada categoría, será necesaria la participación de un mínimo de ocho (8) deportistas en dicha categoría.

IMPORTANTE: dado el formato de competición de las distintas pruebas puntuables, todos los deportistas júnior aparecerán tanto en el Ranking Nacional absoluto (siempre que consigan algún punto de bonificación) como en el Ranking Nacional júnior 2019-2020.

Las pruebas puntuables para este Ranking Nacional absoluto y júnior 2019-2020 de aire libre serán las siguientes:

- | | |
|---------------------|---|
| • 7 y 8 de marzo | 1º Gran Premio de España (Valladolid) |
| • 4 y 5 de abril | 2º Gran Premio de España (Lérida) |
| • 2 y 3 de mayo | 3º Gran Premio de España (Toledo) |
| • 30 y 31 de mayo | 4º Gran Premio de España (Madrid) |
| • 3, 4 y 5 de julio | Campeonato de España Absoluto (Salamanca) |
| • 17 de julio | Campeonato de España Júnior (Sabiñánigo) |

En cada una de estas pruebas se asignarán unos puntos de bonificación con relación al puesto obtenido en las eliminatorias. En el caso de los/as arqueros/as júnior, los puntos de bonificación se asignarán en relación al puesto obtenido en el round clasificatorio de los Grandes Premios de España y de las eliminatorias del Campeonato de España Júnior (ver punto 6 de esta circular)

3. ELABORACIÓN DEL RANKING NACIONAL ABSOLUTO y JÚNIOR DE AIRE LIBRE

Para realizar el Ranking Nacional ABSOLUTO 2019-2020 de aire libre, se sumarán los puntos de bonificación obtenidos (por puesto obtenido en las eliminatorias) de los cuatro Grandes Premios de España 2018-2019, más los puntos de bonificación obtenidos en el Campeonato de España Absoluto.

Para realizar el Ranking Nacional JÚNIOR 2019-2020 de aire libre, se sumarán los puntos de bonificación obtenidos (por puesto obtenido en el round clasificatorio) de los cuatro Grandes Premios de España, más los puntos de bonificación obtenidos en el Campeonato de España Júnior.

Cada uno de los/as arqueros/as comenzarán a figurar en el Ranking Nacional absoluto y/o junior 2019-2020 de aire libre una vez obtengan algún punto de bonificación en cualquiera de las pruebas puntuables, no siendo obligatoria la participación en un número mínimo de pruebas.

4. OBTENCIÓN DE PUNTOS DE BONIFICACIÓN EN CADA UNA DE LAS PRUEBAS

4.1. Ranking Nacional ABSOLUTO de aire libre:

PUESTO OBTENIDO (En eliminatorias)	BONIFICACIÓN EN LOS G.P. DE ESPAÑA	BONIFICACIÓN EN CTO. DE ESPAÑA ABSOLUTO
1º clasificado/a	25	30
2º clasificado/a	21	26
3º clasificado/a	18	23
4º clasificado/a	15	20
5º clasificado/a	13	18
6º clasificado/a	12	17
7º clasificado/a	11	16
8º clasificado/a	10	15
Del 9º al 16º clasificado/a	6	11
Del 17º al 32º clasificado/a	3	8
Del 33º al 56º clasificado/a	1	6

4.2. Ranking Nacional JÚNIOR de aire libre:

PUESTO OBTENIDO (en el Round de los G.P. España y en eliminatorias del Cto. de España Júnior)*	BONIFICACIÓN EN LOS G.P. DE ESPAÑA (Puesto en el Round)	BONIFICACIÓN EN CTO. DE ESPAÑA JUNIOR (Puesto en eliminatorias)
1er clasificado/a	25	30
2º clasificado/a	21	26
3er clasificado/a	18	23
4º clasificado/a	15	20
5º clasificado/a	13	18
6º clasificado/a	12	17
7º clasificado/a	11	16
8º clasificado/a	10	15
Del 9º al 16º clasificado/a	6	11
Del 17º al 32º clasificado/a	3	8
Del 32º al 64º clasificado/a	1	6

***Nota:** En caso de los/las deportistas junior, la obtención de puntos de bonificación por el puesto obtenido en el round clasificatorio de los G.P. de España se realizará teniendo en cuenta la clasificación en la que aparezcan únicamente los/las deportistas categoría junior.

5. RANKING FINAL ABSOLUTO Y JÚNIOR 2019-2020 DE AIRE LIBRE

Para la elaboración del Ranking Nacional de aire libre se irán sumando los puntos de bonificación obtenidos en cada una de las pruebas. Una vez finalizada la última prueba del Ranking Nacional (Campeonato de España absoluto o el Campeonato de España júnior), se elaborará el listado final del Ranking Nacional 2019-2020 al aire libre, quedando primer/a clasificado/a el/la que más puntos de bonificación haya obtenido y así sucesivamente.

En caso de empate entre dos o más arqueros/as, éste se resolverá a favor del mejor clasificado/a en el Campeonato de España Absoluto o Júnior. En caso de persistir el empate, éste se resolvería a favor del arquero mejor clasificado en el round del Campeonato de España Absoluto o Júnior. Si aun así se diera el caso de persistir el empate, los/las arqueros/as implicados/as finalizarían clasificados en el mismo puesto del Ranking Nacional 2019-2020.

6. AJUSTES Y MODIFICACIONES

Todos aquellos aspectos que no vengán recogidos en esta circular, o sean causa de controversia en el ámbito de aplicación de esta Normativa, serán remitidos a la Comisión Permanente de la RFETA, quien evaluará las posibles actuaciones y hará públicas las decisiones adoptadas en cada momento.

Madrid, 20 de febrero de 2020
Rifaat Chabouk
Secretario General